

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001240

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 18/01/2024	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO LOCACION (ESCALAFON) PARA LA OFICINA DE ADMINISTRACION		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	170100030552	SERVICIO DE PROCESAMIENTO, VERIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;

ALEXANDER ANIBAL VASQUEZ POMPILLA
REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono: Fax :
Correo: vaskalex@hotmail.com



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Paruro

Unidad de
Administración

"Decenio de Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. METODOLOGÍA DE SERVICIO

Contar con los servicios necesarios para cumplir con los objetivos institucionales a realizar según lo requerido por el área usuaria.

2. ÁREA USUARIA

Unidad De Gestión Educativa Local- Paruro – Oficina de Administración.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El presente contrato se rige por las siguientes disposiciones:

Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Ley 31638 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo General.

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Decreto Legislativo 295 – 1984 - Código Civil.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de procesamiento y actualización de datos para la oficina de administración, para realizar las actividades en la oficina de escalafón en la sede de la UGEL Paruro.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Bachillerato y/o Título profesional en administración, economía, contabilidad, educación y otros afines.

5.2. EXPERIENCIA:

Experiencia de 03 años en general pública y/o privada.

Experiencia específica de 1 año.

5.3. OTROS:

Manejo de ofimática, sistema AYNÍ y manejo de legajo personal.

Conocimiento del Régimen Laboral N° 276, N° 1057 CAS, Ley N° 20530 y Ley de la Carrera Pública Magisterial.

Personal proactivo, trabajo bajo presión, iniciativa y compromiso.

6. EL SERVICIO COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a. Actualizar el legajo personal (físico) con la información y la documentación que presente el servidor (docentes, auxiliares y personal administrativo)
- b. Mantener actualizada la información registrada en el sistema AYNÍ.
- c. Clasificar y archivar los documentos de acuerdo con la organización por secciones establecida para el legajo personal (físico).
- d. Administrar, tener en custodia y brindar seguridad a los legajos personales
- e. Elaborar informes escalafonarios, según motivo o situación administrativa (reasignación, permuta, destaque, encargatura, etc.), así como, las hojas de vida, de forma veraz y acorde con los documentos contenidos en el legajo.

- f. Emitir informes escalafonarios de manera correcta, con información válida, oportuna.
- g. Llevar el control minucioso de las licencias de los servicios.
- h. Registrar las resoluciones en sistema AYNÍ.
- i. Realizar la apertura y reapertura de fichas escalafonarias del personal docente y administrativo, y mantenerlas actualizadas.
- j. Atender las solicitudes de actualización de datos presentados por los servidores a través de la plataforma de servicios AYNÍ.
- k. Elaborar el informe mensual del personal que cumple 25 y 30 años de servicio para el otorgamiento de ATS.
- l. Elaborar informe técnico para la ONP (Ley N° 20530).
- m. Emitir duplicado de boletas del personal docente y administrativos activos, cesante y pensionistas; CAS de la UGEL Paruro.
- n. Realización de Constancia de Pagos de los docentes y administrativos activo, cesante pensionista.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar de servicios será en la UGEL Paruro (calle Grau S/N - Paruro) y por dos entregables a partir de la firma de contrato y/o notificación de la orden de servicio, la prestación de servicio será coordinado con el área usuaria.

8. MONTO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles por un monto total de S/. 4,600.00 (Cuarto Mil Seiscientos con 00/100 Soles), el pago se realizará en dos entregables, y cada entregable será por el importe de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles) o puede estar plausible a modificación previo análisis e informe del área usuaria según la necesidad y adaptación frente a la normativa vigente, dentro de los diez (10) días siguientes de dar la conformidad de la oficina de administración, de aprobado la carta sustentando las actividades realizadas que deberá ser ingresado por la plataforma de trámites, los entregables se darán de la siguiente manera:

- 1er entregable, en un plazo máximo de 30 días posteriores a la suscripción del contrato y/o orden de servicio, previa presentación de carta de servicios, y conformidad de servicio por parte del área usuaria.
- 2do entregable, en un plazo máximo de 60 días posteriores a la suscripción del contrato y/o orden de servicio, previa presentación de carta de servicios, y conformidad de servicio por parte del área usuaria.

9. PENALIDADES APLICABLES:

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso lo cual será informado por el área usuaria, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la UGEL Paruro. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. SUPERVISION Y CONFORMIDAD

La Supervisión y la conformidad de servicio estará a cargo de la Oficina de Administración de la UGEL -Paruro.

13. ANEXOS

- RUC ACTIVO Y HABILITADO
- RNP
- CCI
- DECLARACIONES JURADAS
- C.V.
- Copia de DNI.

Fecha, 10 de enero del 2024.



.....
Lic. Flora Santusa Rojas Pinedo
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFA/E DEL ÁREA USUARIA

**DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O
INFERIORES A 8 UIT**

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO.

CALLE GRAU S/N – PARURO.

Presente.-

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Yo _____, mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular: _____, y correo electrónico: _____; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444).
declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
8. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
11. Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
12. No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
13. El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de la UGEL Paruro, las sanciones correspondientes.

Paruro de 2024

.....
Firma

Nombres:
RUC/DNI: